



**COMITÉ NACIONAL ELECTORAL
RESOLUCION N°296-2023/CNE-AP**

LIMA, 26 DE MAYO 2023

VISTOS:

La Resolución N°082-2023/CEDLIMAMETROPOLITANA-AP-EC de fecha 24 de mayo del 2023 del Comité Electoral Departamental de Lima Metropolitana.

CONSIDERANDO:

Este Comité Nacional Electoral (en adelante, CNE), emitió la Directiva N°001-2023/CNE-AP de fecha 09 de febrero del 2023, el cual tiene como objetivo establecer las normas, procedimientos y plazos que rigen el proceso electoral.

El artículo 8° del Reglamento General de Elecciones, establece que: *“El comité Nacional Electoral es el órgano especializado y permanente encargado de la organización de los procesos electorales y de administrar justicia en material electoral. Aprueba las normas que permiten adecuar el Reglamento General de Elecciones a cada proceso electoral y es independiente y autónomo en el ejercicio de sus funciones. Sus decisiones en material electoral son inapelables”.*

Que, al haberse cumplido con los requisitos de inscripción para participar en estas elecciones internas y llevado a cabo el sorteo de designación de números en el departamento de Lima Metropolitana, para el Comité Ejecutivo Distrital de Chorrillos, se contó con **1** lista admitida, consignándolo de la siguiente manera:

- a. Lista Número 01 a la lista encabezada por la **Corr. Daniela Martina Barrios Maldonado.**

Que, el 07 de mayo del 2023 se llevó a cabo la jornada electoral, mediante voto universal, libre, igual, voluntario, directo y secreto de los afiliados de las diversas circunscripciones electorales a nivel nacional.

El artículo 73° del Reglamento General de Elecciones establece que: *“Una vez concluido el acto electoral, el presidente de la Mesa Electoral entregará el original del Acta y Padrón electoral al delegado electoral, quien entregará al Comité Electoral Departamental o Metropolitano, quien a su vez remitirá el original del acta y padrón electoral al Comité Nacional Electoral y conservan una copia en su poder con los cargos de remisión correspondientes”.*

Es por ello, que una vez culminado el acto electoral este colegiado recepcionó las Actas de Instalación, Actas de Sufragio y Actas de Escrutinio y Padrones Electorales de los Comités Electorales Departamentales respecto de la jornada electoral llevado a cabo en las diversas circunscripciones.

Que, una vez culminada las etapas de Recursos de Nulidad y Apelación, el Comité Electoral Departamental emitió la Resolución N°082-2023/CEDLIMAMETROPOLITANA-AP-EC. Obteniendo el siguiente resultado, para el Comité Ejecutivo Distrital de Chorrillos.

LISTA N° 01	:183
VOTOS EN BLANCO	:00
VOTOS NULOS	:34
VOTOS IMPUGNADOS	:00
TOTAL DE VOTOS	:217

En ese sentido, en aplicación del numeral 9 del artículo 14° del Reglamento General de Elecciones se debe proceder a proclamar los resultados oficiales y a los candidatos electos.

Por estas consideraciones, el Comité Nacional Electoral, conforme a las competencias que el Estatuto y el Reglamento General de Elecciones le reconocen, efectuará oficialmente el siguiente pronunciamiento.

RESUELVE:

PRIMERO: PROCLAMAR ganador de las Elecciones Internas del 07 de mayo del 2023 a la Lista N°01, para el Comité Ejecutivo Distrital de Chorrillos, conformado por los siguientes militantes:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	DANIELA MARTINA BARRIOS MALDONADO	SECRETARÍA GENERAL
2	TARAH MAHALI CANO CASQUERO	VICESECRETARÍA GENERAL DE POLÍTICA
3	CARLOS AUGUSTO CARDENAS ASPAJO	SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO
4	JESUS ALBERTO MIGUEL FLORES	SECRETARÍA DE GOBIERNOS LOCALES Y REGIONALES
5	EDUARDO MAMANI RIOS	SECRETARÍA DE PERSONEROS Y ASUNTOS ELECTORALES
6	AMELIA CECILIA UTANI CCOPA	SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y PROYECCIÓN PARTIDARIA
7	RUTH NOEMI GARCIA BLAS	SECRETARÍA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DEL PUEBLO
8	DANIEL ALBERTO ENRIQUEZ ABAL	VICESECRETARÍA GENERAL DE ORGANIZACIÓN
9	IVER ALDAIR AGUIRRE SILVERA	SECRETARÍA DE ESTADÍSTICAS
10	ELVIRA LUCÍA ZEGARRA ANGULO	SECRETARÍA DE MOVILIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN VECINAL
11	LUIS ENRIQUE OLORTEGUI GUTIERREZ	SECRETARÍA DE ASUNTOS LABORALES
12	BERTHA AMAU SORIA DE SHARRFP	SECRETARÍA DE DISCIPLINA
13	ALISSA MELISSA HERNANDEZ ROJAS	SECRETARÍA DE RELACIONES
14	HUMBERTO AGUILAR DURAND	VICESECRETARÍA GENERAL DE CAPACITACIÓN Y BIENESTAR
15	MANUEL JAIME PALOMINO DAVILA	SECRETARÍA DE COOPERACIÓN POPULAR
16	JORGE ORLANDO JARA DAVILA	SECRETARÍA DE ASUNTOS EDUCACIONALES
17	ALISON IRENE GABRIEL CAIGUARAICO	SECRETARÍA DE IDEOLOGÍA Y CULTURA
18	LUIS ALBERTO JIMENEZ CAICHIHUA	SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y DEFENSA DEL PATRIMONI
19	MARILYN LAURENTE CANO	SECRETARÍA DE COORDINACIÓN
20	ELSA KARINA MENDIETA QUITO	SECRETARÍA DE COORDINACIÓN

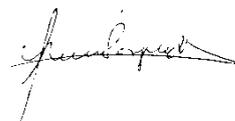
SEGUNDO. – DISPONER la publicación de la presente resolución en la página web deAcción Popular: www.accionpopular.com.pe



Ricardo Hanno Zuñe
Morales
PRESIDENTE



Luis Angel Aragon
Carreño
VICEPRESIDENTE



Cinthia Pamela
Pajuelo Chavez
SECRETARIA